



**SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)**
Oficinas: Las Heras N° 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237

RESOLUCION N.º 051 SUSEPU.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de FEB. 2026

Cde. EX-2025-00183097- -JUU-SUSEPU-

VISTO:

El presente Expte., caratulado: "ATENCIÓN USUARIOS: MARIO PORTUGUEZ RECLAMA CONTRA EJE S.A. POR POSTE CAÍDO. SERVICIO N° 244888."; y

CONSIDERANDO:

Que, obra Formulario de Reclamo generado por la Gerencia Técnica de Defensa del Usuario, por medio de la cual se da inicio a la solicitud del Sr. Mario Portuguez, quien solicita intervención de esta Superintendencia contra EJE S.A. por reparación de postes caído y que representan un riesgo para terceros. Adjunta documentación.

Que, obra constancia de traslado conferido a la Empresa a efectos de que, en el plazo de diez días hábiles efectúe descargo y ejerza defensa, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho dejado de usar.

Que, la Empresa informa que, en virtud a la presentación del usuario, se incluyó en la planificación de cambio de postes en el transcurso de la segunda quincena de agosto 2025 como parte de la renovación de estructuras que venían realizando, el cual se llevó a cabo el 19/08/2025, situación que se certifica con material fotográfico y formulario de comunicación de ejecución de trabajos en la vía pública. Adjunta documentación respaldatoria y Nota remitida al usuario reclamante.

Que, la Gerencia Técnica de Servicios Energéticos, compartiendo el informe del Dpto. Técnico expresa que, en función del análisis de la documentación fotográfica adjunta, consideran que desde el punto de vista técnico las presentes actuaciones se encuentran concluidas.

Que, la Gerencia Técnica de Defensa del Usuario, expresa que, una vez analizada la documentación obrante, producida la respuesta por parte de la Empresa y los informes técnicos los cuales comparte, solicita se concluya con el trámite administrativo, informando al usuario que, en virtud del análisis realizado por personal técnico de esta SU.SE.PU se constató que EJE S.A dio cumplimiento con las tareas para solventar el reclamo. En tal sentido la Empresa realizó el reemplazo del poste solicitado por el usuario reclamante.

Por ello, en ejercicio de las facultades que le son propias;

RS-2026-00077393-JUU-SUSEPU



*SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)*
Oficinas: Las Heras N° 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237

RESOLUCION N.º 051 SUSEPU.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de FEB. 2026

EL DIRECTORIO DE LA SU.SE.PU.
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Hacer saber al **Sr. Mario Portuguez**, con domicilio en calle Virrey Toledo Este N.º 867 mza 13 lote 17 120 viv. del barrio San Pedrito de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, que su presentación dio inicio al **EX-2025-00183097- -JUJ-SUSEPU-** y de acuerdo a los informes técnicos obrantes en autos, se resuelve que en virtud de lo analizado por personal técnico de esta SU.SE.PU se constató que EJE S.A realizó la tarea comprometida que solventaron el reclamo, procediendo al reemplazo del poste solicitado. Por lo tanto, se considera correcto lo actuado por la Prestataria, procediéndose al cierre de las presentes actuaciones.

ARTICULO 2º: Notificar a EJE S. A. y al usuario. Pasar a conocimiento de las Gerencias de Servicios Energéticos y del Usuario. Cumplido, archivar. -

RS-2026-00077393-JUJ-SUSEPU